

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 20

(5 de octubre de 2021)

Por el cual se integran, actualizan y reconocen, como Política, los lineamientos y acciones asociados a la Gestión Financiera en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, son funciones del Consejo Superior, numeral 1: *“Tutelar porque la Institución permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación”*; numeral 2: *“Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales vigentes y sus propios estatutos”*; numeral 3: *“Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente”*; y numeral 4: *“Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”*.

Que, la ley 30 de 1992 en su artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias, entre otros aspectos, el derecho a *“g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, expresa que *“La Institución es autónoma, en el marco de la constitución y la ley, para fijarse las metas y objetivos que permitan la realización de su misión, en los planos científicos, académicos, administrativos y financieros”*.

En virtud de lo anterior, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz reconoce en una Política, los lineamientos y acciones que desarrolla la Institución en el marco de la Gestión Financiera y, por lo tanto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Integrar, actualizar y reconocer en una Política, los lineamientos y frentes de acción de la Gestión Financiera en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz para su apropiación por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Premisas de la gestión financiera.

La gestión financiera institucional en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz se desarrolla bajo los siguientes postulados:

- 1) La Fundación Universitaria Konrad Lorenz es una entidad con patrimonio independiente y es autónoma, dentro de los límites de la Ley, para administrar su patrimonio. En consecuencia, los bienes y las rentas de la Fundación son de su exclusiva propiedad; estos no se podrán confundir con los de la entidad fundadora ni con el patrimonio de los trabajadores de la Fundación o de los miembros de sus órganos de gobierno; tampoco la administración del patrimonio puede involucrar a entidad diferente, tal como reza en los Estatutos.
- 2) Los miembros del Consejo Superior y los directivos buscarán acrecentar el patrimonio institucional en el marco del desarrollo del objeto social, en cumplimiento de la función social de la Educación Superior y de los objetivos atinentes a ella.
- 3) La gestión financiera en la Fundación se caracterizará por la transparencia, la equidad, la racionalidad y la eficiencia, tal como se describe en el Proyecto Educativo Institucional.
- 4) La Fundación dispondrá los recursos financieros necesarios en pro de la excelencia académica, de la responsabilidad social universitaria y del desarrollo de las funciones misionales, garantizando, al mismo tiempo, la sostenibilidad económica de la Institución y la optimización de sus recursos.
- 5) La Fundación realizará la gestión financiera y tomará decisiones con base en la evidencia e involucrará los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones, con rigor metodológico y con base en datos oportunos y válidos. Su actuación estará enmarcada en la legislación colombiana y en las normas internas, incluidos los Estatutos, la presente Política y el Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO. – Responsables.

El liderazgo en la implementación de la Política de Gestión Financiera está a cargo de las siguientes instancias y personas:

- a. Del *Consejo Superior* en tanto aprueba los planes y los presupuestos institucionales y los estados financieros de la Fundación, así como la permanencia de la Institución en el Régimen Tributario Especial o el que haga sus veces, como entidad sin ánimo de lucro.
- b. Del *Representante Legal* y (del Rector en caso de delegación) en cuanto a la suscripción de contratos y convenios de la Fundación sujetándose a las normas estatutarias y a las autorizaciones del Consejo Superior.

- c. Del *Rector* en relación con la ejecución de los planes y presupuestos por él presentados y autorizados por el Consejo Superior.
- d. De la *Vicerrectoría Académica* en cuanto avala los presupuestos de las dependencias académicas para su posterior presentación a la Rectoría y a su incorporación en el presupuesto institucional.
- e. Del *Consejo Administrativo* en cuanto avala los presupuestos e informes financieros en forma previa a su presentación al Consejo Superior y realiza un seguimiento de la concordancia entre las operaciones que implican recursos financieros y las disposiciones y normativas.
- f. De la *Revisoría Fiscal* como auditora externa en el cumplimiento normativo, en la veracidad de la información financiera y de los registros contables y en el dictamen de los estados financieros, entre otros aspectos. Igualmente, se incluyen aquí, los *auditores e integrantes del Sistema de Control Interno* que tienen a cargo el seguimiento al frente de ética y cumplimiento y de los procesos asociados a la gestión financiera.
- g. De la *Dirección de Planeación y sus dependencias* en tanto orienta y consolida los planes institucionales y sus respectivas inversiones, los proyectos y los presupuestos para ser presentados a las instancias pertinentes y efectúa el seguimiento a la ejecución presupuestal. Igualmente, consolida las partidas presupuestales para cada vigencia.
- h. De la *Dirección Administrativa y Financiera y sus dependencias* (o la que haga sus veces) en referencia a la gestión y administración habitual de las finanzas, de los recursos, de las inversiones financieras, de las ejecuciones, de los giros, de los recaudos, de la gestión de crédito, de la recuperación de la cartera y de todos los registros transaccionales de acuerdo con la normativa legal aplicable y de las disposiciones del Consejo Superior, con el fin de presentar de manera transparente y fidedigna la situación financiera de la Institución.
- i. Igualmente, son responsables del manejo financiero todos los colaboradores que tienen a cargo las operaciones diarias relacionadas con los compromisos y las ejecuciones presupuestales, con el otorgamiento de los créditos estudiantiles, con la gestión de cartera, de tesorería, de activos, de registro contable y financiero, de nómina y de compras.

ARTÍCULO QUINTO. – Dimensiones de la gestión financiera.

La Fundación Universitaria Konrad Lorenz dirige su trabajo y acciones de la gestión financiera en las siguientes dimensiones:

- a) **Fortalecimiento del patrimonio y régimen de administración:** cuya normativa se encuentra establecida en los Estatutos.

- b) **Planes y presupuestos.** La Fundación determina sus planes de corto, mediano y largo plazo en función del desarrollo institucional y en la búsqueda de la excelencia académica, de sus funciones y procesos.

El presupuesto de la Institución es, ante todo, un instrumento de planeación y de gestión que permite la realización de los proyectos derivados de los frentes estratégicos definidos en el Horizonte Institucional de Largo Plazo, en el Plan de Desarrollo Institucional y en los planes de acción anual.

La proyección presupuestal se realiza anualmente para el periodo siguiente, con la participación de las unidades académicas y administrativas y las instancias correspondientes para su verificación y aprobación. La Fundación contempla dos tipos de presupuesto: el presupuesto de la operación anual y el presupuesto de inversión de los excedentes.

El presupuesto operativo se organiza en las secciones de ingresos y egresos. Los ingresos se clasifican en operacionales, que corresponden a la actividad meritoria, y no operacionales. Los egresos están clasificados en gastos de personal, gastos generales e inversiones y servicio a la deuda (si se presenta).

Corresponde a la Dirección de Planeación realizar la propuesta del presupuesto operativo y a la Dirección de Planeación, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Departamento de Contabilidad elaborar la propuesta de presupuesto de inversión de los excedentes. Ambos presupuestos, con aval previo de la Rectoría y del Consejo Administrativo, se presentan para aprobación al Consejo Superior.

- c) **Gestión contable.** Los registros contables y los Estados Financieros de la Institución suministran la información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico, y presentan los hechos económicos gestionados por la Institución, en concordancia con la normativa nacional. La Fundación garantiza que la información registrada en los Estados Financieros sea clara, fidedigna, pertinente, comparable, verificable y oportuna.

La presente Política acoge los Acuerdos ya expedidos por el Consejo Superior sobre la Política Contable.

- d) **Gestión de tesorería.** La Fundación vela porque el proceso de pagos a terceros y a proveedores sea oportuno, adecuado y correcto, así como el registro de los recaudos y de otros movimientos bancarios.

- e) **Gestión de la Financiación Estudiantil.** La Fundación contribuye a la permanencia y a la graduación exitosa de sus estudiantes facilitando mecanismos de financiación en forma directa y/o a través de entidades financieras con las cuales celebra convenios. La Institución busca desarrollar acciones eficaces de divulgación y promoción de las opciones de financiamiento de la matrícula, de otorgamiento de los créditos directos, su debido registro, instauración de garantías, seguimiento y reportes de cartera. Igualmente, vela por el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en los convenios.

La Fundación podrá promover e implementar mecanismos de financiación estudiantil para apoyar el pago de la matrícula y de otros derechos o rubros que faciliten la permanencia y la graduación, por parte de personas y entidades que en el ejercicio de la responsabilidad social o de la filantropía, deseen realizar aportes.

- f) **Gestión de talento humano.** La Fundación dispone de los recursos para el cubrimiento de los costos de la nómina que corresponde a la remuneración del cuerpo docente y del estamento administrativo, honrando los compromisos contractuales y la oportunidad en los pagos, incluidos los asociados a la seguridad social integral y a las prestaciones sociales.
- g) **Gestión de adquisiciones.** La Fundación realiza procesos de compra de bienes y servicios, y de gestión de proveedores, en concordancia con el Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con las directrices y procesos institucionales, bajo los principios y postulados de la presente Política, velando por la optimización de los recursos, la oportunidad y transparencia en las adquisiciones y la verificación de la calidad de los proveedores, lo cual incluye la comprobación de su idoneidad, experiencia e integridad.

La Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Compras (o las que hagan sus veces) tendrán un registro actualizado de los proveedores y realizarán evaluaciones periódicas de su desempeño en términos de calidad de los bienes y servicios, la oportunidad en la entrega y el servicio postventa, como criterios mínimos de valoración.

- h) **Manejo del disponible y gestión de las inversiones financieras.** La Fundación se orienta por procesos organizados y metódicos que permiten verificar en forma periódica el disponible presupuestal efectuando seguimientos liderados por la Rectoría, la Dirección de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera. Estas instancias procurarán que las proyecciones efectuadas en relación con el presupuesto operativo aprobado

por el Consejo Superior se cumplan y gestionarán los ajustes que sean posibles, en el marco de la racionalidad y la flexibilidad que se define en el Estatuto Presupuestal y en los lineamientos que lo complementen y actualicen.

Tanto los recaudos de los ingresos que obtiene la Fundación como las inversiones financieras tendrán en cuenta a entidades financieras y bancarias con las más altas calificaciones. Los recaudos y los giros se discriminarán mediante cuentas bancarias diferentes de tal manera que se facilite la identificación de las transacciones y los traslados y se cuente con un mecanismo de control en esta materia.

Las inversiones financieras se realizarán en un portafolio de bajo riesgo velando por el adecuado flujo de caja y buscando las rentabilidades adecuadas en el marco de este portafolio.

El Comité de Inversiones Financieras constituido por el Rector, el Director Administrativo y Financiero, el Director de Planeación y el Director del Departamento de Contabilidad tendrá la función de evaluar y avalar las inversiones financieras, siguiendo la anterior directriz.

ARTÍCULO SEXTO. – Lineamientos Técnicos de la Gestión Financiera. Corresponde al Consejo Administrativo y a la Rectoría, la emisión de los lineamientos técnicos que orienten el levantamiento de procesos, protocolos y procedimientos relacionados con la gestión financiera y que desarrollen la presente Política. En relación con el presupuesto, los lineamientos acogerán lo contemplado en el Estatuto Presupuestal emitido mediante Resolución 01 de 2007, con la actualización correspondiente en relación con la dinámica del desarrollo institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Cultura de la Calidad en la Gestión Financiera. Las estructuras, sistemas y procesos soportan la buena gestión financiera y se orientan a la calidad, a la eficiencia y a la eficacia en la búsqueda de la mitigación de los riesgos asociados. Se consideran un apoyo para la gestión financiera de la Fundación, los sistemas de gestión de la calidad por procesos y el sistema de control interno, al igual que los sistemas de información de los cuales dispone la Institución. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz propenderá a su fortalecimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. – Interpretación y Desarrollo. Corresponde al Rector interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y decidir sobre los casos no contemplados en este, de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los cinco (5) días de octubre de 2021.



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior.